



18 NOV. 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

2580 1329.-

VISTOS:

a) El Decreto N° 1978 de fecha 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Ord. N° 169 de fecha 12 de noviembre 2019, solicita Fondo Interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2019.

**D E C R E T O :**

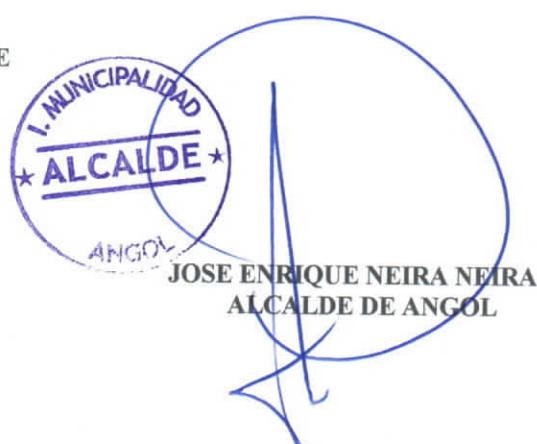
1.- **AUTORIZASE**, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de **\$ 210.000** a **Don Alexis Poblete Delgado, R.U.T N° [REDACTED]** Profesor Encargado Escuela República de Austria G-26 de la Comuna de Angol, Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a Pro-Retención.

2.- Procédase por la sección de contabilidad del Establecimiento Educativo de Angol, a efectuar el giro correspondiente con cargo a Pro-Retención de la entidad educativa, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub. - Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
JENN/MBS/JEN/RPL/bgu-  
DISTRIBUCION  
- Secretaría Municipal  
- Depto. De Control  
- Sr. Alexis Poblete Delgado  
- Depto. Educación Municipal  
- Sub.-Depto. Finanzas  
- Establecimiento  
- Transparencia

  
I. MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL